Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **18/11/2015 17:57**
Número de Folio: **01699315**
Nombre o denominación social del solicitante: **Gonzalo Manriquez**
Información que requiere: **Por medio de la presente, solicito a su dependencia información estadística sobre el número de jueces, secretarios y personal administrativo que:**

a)Han sido separados del cargo por comisión de irregularidades, ruptura de disciplina, hechos ilícitos, sanción administrativa u otros en el periodo comprendido entre enero de 2010 y octubre de 2015

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **05/01/2016** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.
Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **05/01/2016** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.
En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **10/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.
En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.
En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del:**05/01/2016** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **26/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.
Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 01699315
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/001/16
Interesado: Gonzalo Manriquez.
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Villahermosa, Tabasco a 04 de Enero de 2016.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día dieciocho de noviembre de dos mil quince, a las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos, y recibida en esta Unidad con la misma fecha, correspondiéndole el **Folio Infomex No. 01699315**, formulada por **Gonzalo Manriquez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/474/2015**, en la que requiere lo siguiente:----------

"…Por medio de la presente, solicito a su dependencia información estadística sobre el número de jueces, secretarios y personal administrativo que:

a) Han sido separados del cargo por comisión de irregularidades, ruptura de disciplina, hechos ilícitos, sanción administrativa u otros en el periodo comprendido entre enero de 2010 y octubre 2015…".----------

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo:----------

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 45 del Reglamento; se hace saber a **Gonzalo Manriquez**, que a fin de poder dar respuesta a su petición, **se solicita una prórroga de diez días hábiles que permita contar con un mayor espacio de tiempo, para atender su solicitud,** lo anterior, a fin de entregar la información en tiempo y forma, de acuerdo a la Ley vigente en la materia.----------

SEGUNDO: En consecuencia, se emite el presente acuerdo de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

TERCERO: Toda vez que la solicitante **Gonzalo Manriquez,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo de ampliación de plazo, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.----------CONSTE.

C.c.p.- Archivo.